



LUDOTECA VERANO 2022

REFERENCIA	LUDOTECA - VERANO 22
TIPO INGRESO	Precio Público servicios de Ludoteca Municipal
FECHA	
Nº LIQUIDACIÓN	

NOMBRE DEL NIÑO/A: _____ EDAD: _____

HERMANO/A: _____ EDAD: _____

HERMANO/A: _____ EDAD: _____

NOMBRE DEL PADRE/MADRE/TUTOR: _____ DNI: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____ LOCALIDAD: _____

E-MAIL: _____

OBSERVACIONES MÉDICAS: _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN

junio							julio							agosto							septiembre									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
		1	2	3	4	5	1				1	2	3	6	1	2	3	4	5	6	7	10				1	2	3	4	
6	7	8	9	10	11	12	2	4	5	6	7	8	9	10	7	8	9	10	11	12	13	14	11	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	3	11	12	13	14	15	16	17	8	15	16	17	18	19	20	21	12	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	4	18	19	20	21	22	23	24	9	22	23	24	25	26	27	28	19	19	20	21	22	23	24	25
1	27	28	29	30			5	25	26	27	28	29	30	31	10	29	30	31					26	26	27	28	29	30		

TOTAL : _____

AUTORIZACIÓN PARA LAS SALIDAS

D/D^a _____ con DNI _____

Madre, Padre y/o tutor de: _____

LE AUTORIZO a que participe de las SALIDAS organizadas por la LUDOTECA, conociendo cuáles son las actividades que se realizan, además de las fotos informales que se saquen al grupo fines únicamente didácticos y lúdicos.

Firmado:

TENDRÁN PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS LOS EMPADRONADOS. Se mandarán las actividades de la semana detalladas mediante e-mail y/o wasap. Nº ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL.- CON VIGENCIA A EFECTOS DE publicación definitiva en el BOC. Aprobada según acuerdo Pleno de fecha 8 de Noviembre de 2017. Aprobación provisional según publicación en el BOC núm. 220 de fecha 16 de Noviembre de 2017 y aprobación definitiva según publicación en el BOC extraordinario núm. 51 de fecha 30 de Diciembre de 2017. MODIFICACIONES. MODIFICADO el Art. 6 TARIFAS de la presente Ordenanza por acuerdo de Pleno Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre 2018 y publicación provision en el BOC nº200 de 11 octubre 2018 y publicación definitiva en el BOC nº 247 de 20 diciembre 2018. MODIFICADO art. art. 4 (nueva redacción) por acuerdo de Pleno Municipal en sesión extraordinaria 26 de octubre de 2021, publicación provisional BOCn 211 de 3 de noviembre de 2021 y publicación definitiva en el BOC nº 250 de 30 de diciembre de 2021.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO es Responsable del tratamiento de conformidad con el GDPR con la finalidad de mantener una relación comercial y conservados mientras exista un interés mutuo para ello. No se comunicarán los datos a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en Plaza Casimiro Sainz s/n. - 39200 Matamorosa (Cantabria). Email: ayto@campodeenmedio.orgy el de reclamación a www.agpd.es.

ARTICULO 4º. – NORMAS DEL SERVICIO.

Los beneficiarios del servicio, deberán cumplir una serie de normas de funcionamiento del Servicio de Ludoteca que son:

- 1. Queda prohibida la asistencia del menor, en estados febriles, enfermedades contagiosas, cuando tenga piojos, o en cualquier situación que suponga un riesgo propio o de contagio para el resto de asistentes y personal a cargo.**
- 2. Respetar siempre el horario fijado, para facilitar la programación y el desarrollo de las actividades establecidas por el personal a cargo.**
- 3. Cualquier modificación sobre asistencia u horarios deberá ser consultada al personal encargado del servicio con suficiente antelación.**
- 4. Teniendo en cuenta las solicitudes en lista de espera, la no asistencia durante tres días consecutivos, o cinco días alternos, sin aviso ni justificación previa, supondrá la pérdida automática de la plaza, no habiendo lugar a devolución alguna por el tiempo restante de servicio no prestado.**
- 5. En caso de que la entrega o la recogida del menor se realice por otra persona distinta a la solicitante, ésta deberá entregar en el centro un escrito- autorización en el que haga constar el nombre, DNI y parentesco o relación con el menor de dicha persona.**
- 6. Proporcionar un teléfono de contacto en el que se pueda localizar a una persona que se responsabilice del menor en caso de necesidad o urgencia.**
- 7. Se entiende criterio semanal de lunes a viernes. En caso de la primera y última semana correspondiente a la ludoteca del verano, y en caso de tratarse de semanas incompletas, se cobrará el número de días hábiles y efectivos del servicio de forma proporcional a la cuota semanal establecida.**

Aprobada según acuerdo Pleno de fecha 8 de Noviembre de 2017. Aprobación provisional según publicación en el BOC núm. 220 de fecha 16 de Noviembre de 2017 y aprobación definitiva según publicación en el BOC extraordinario núm. 51 de fecha 30 de Diciembre de 2017.

MODIFICACIONES.-

- MODIFICADO el Art. 6 TARIFAS de la presente Ordenanza por acuerdo de Pleno Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre 2018 y publicación provisional en el BOC nº200 de 11 octubre 2018 y publicación definitiva en el BOC nº 247 de 20 diciembre 2018.

- MODIFICADO el Art. 4 Normas de servicio (nueva redacción), de la presente Ordenanza por acuerdo de Pleno Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre 2021 y publicación provisional en el BOC nº211 de 03 noviembre 2021 y publicación definitiva en el BOC nº 250 de 30 diciembre 2021.



LUDOTECA CAMPOO DE ENMEDIO
-
AUTORIZACIÓN RECOGIDA MENORES

Yo madre/padre/tutor legal del
alumno/aautorizo a recoger a mi
hijo/a, a la salida del colegio, a las siguientes personas:

- con DNI
- con DNI
- con DNI
- con DNI
- con DNI
- con DNI

En el caso de que algún día vaya a venir a recoger a su hijo/a una persona diferente a las indicadas arriba, deben informar de tal circunstancia por escrito a la monitora

Matamorosa, a de de

Fdo.:

MATRICULA A LA LUDOTECA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO

Matamorosa a _____

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y lo informa que estos datos serán tratados en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo cual se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Legitimación y finalidad del tratamiento:

Por interés legítimo del Responsable: Prestación de los servicios necesarios para la gestión de matrículas e inscripciones a la Ludoteca de Verano de AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO. Comunicaciones al interesado por correo electrónico u otros medios referidos a la matrícula y al desarrollo de las actividades.

Por consentimiento del interesado: Servicios externos de salud, orientación psicopedagógica, etc. Relación con exalumnos. Actividades de Ocio y formación. Envío de comunicaciones relacionadas con la actividad del Responsable. Tratamiento de imágenes y vídeos de las actividades durante la ludoteca.

Comunicación de datos: Se podrán comunicar datos del menor a centros de salud públicos o privados cuando sea necesario para el interés vital del menor. Se podrán comunicar los datos a terceros para conseguir la finalidad del tratamiento. No se cederán datos por otras causas salvo obligación legal.

Autorizaciones específicas de tratamiento: El interesado podrá autorizar o no los tratamientos marcando con una "X" en las casillas de SI (doy el consentimiento) o NO (no doy el consentimiento) siguientes:

SÍ	NO	Autoritzo
		En caso de necesidad, que el menor pueda recibir servicios sanitarios externos y/o orientación psicopedagógica.
		Mantener un histórico de exalumnos y enviar posteriores comunicaciones.
		Comunicar los datos a terceros para participar de las actividades de ocio y formación del Responsable.
		Recibir información sobre actividades relacionadas por parte del Responsable.
		Grabar imágenes y vídeos del menor en grupo o individuales en las actividades llevadas a cabo por el Responsable y su publicación en webs y redes sociales propias o ajenas al Responsable (murales, catálogos, montajes multimedia, calendarios, presentaciones de reuniones internas, blogs, webs, redes sociales, periódicos y revistas, documentos en papel o digitales promocionales de la actividad, etc.)
		Participar en las actividades promovidas por el Responsable tanto en el interior como fuera de sus instalaciones.
		Recibir mensajería electrónica para facilitar información a los padres y tutores.
		Recogida del menor al final de las actividades por terceros diferentes a los padres o tutores legales (estos terceros deberán ser previamente identificados por el Responsable).

Criterios de conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para conseguir la finalidad del



tratamiento y cuando ya no sean necesarios para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización de los datos o la destrucción total de estos, salvo que deban ser conservados por el Responsable con fines de archivo histórico.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos y a la limitación y oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para exigir sus derechos:

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, Plaza Casimiro Sainz s/n, - 39200 Matamorosa (Cantabria)

dpo@grupox3.es

El interesado consiente el tratamiento de los datos en los términos expuestos:

(*) Nombre del padre con NIF

(*) Nombre de la madre..... con NIF

Representantes legales del menor

Firmas:

(*) En caso de padres separados o divorciados deberán firmar este consentimiento ambos. En caso de padres convivientes será suficiente con la firma de uno de ellos,